



RIO GALLEGOS,

2006

VISTO:

El Expediente Nº 60.801/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente mediante Disposición Nº 678 de fecha 18 de Septiembre de 2006 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área: Bienestar Estudiantil;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 03;

QUE a Fs. 23 obra Acta de la Comisión Ad-hoc que entendiera en dicho llamado, estableciendo el siguiente orden de mérito 1º Iván Rafael LAUDADO, 2º Ariel Alberto CARCAMO;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno de la Unidad Académica Río Gallegos al alumno Iván Rafael LAUDADO (D.N.I. Nº 29.903.429) perteneciente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, al Proyecto de Pasantía para el Área "Bienestar Estudiantil", a partir del 30 de Octubre de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía del alumno Iván Rafael LAUDADO tendrá una actividad diaria de TRES (3) horas, la que se cumplirá de 15:00 a 18:00 horas en el Área "Bienestar Estudiantil".-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el alumno Iván Rafael LAUDADO percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con el alumno Iván Rafael LAUDADO el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

711



///-2-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía del alumno Iván Rafael LAUDADO, a la Sra. Andrea PAICE, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el alumno Iván Rafael LAUDADO tendrá un plazo de TREINTA (30) días para adjuntar el certificado de antecedentes policiales.-

ARTICULO 7°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO:00 – ACTIVIDAD: 08 – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6. REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – ACTIVIDAD 17 PASANTIAS.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

Nº

DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECAVO
UNPA UARL

ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 24 días del mes de Abril del año dos mil seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro Sunico (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y el Sr. Iván Rafael LAUDADO (D.N.I. N° 29.903.429), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Bienestar Estudiantil.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Bienestar Estudiantil de la UARG, de lunes a viernes entre las 15:00 y 18:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

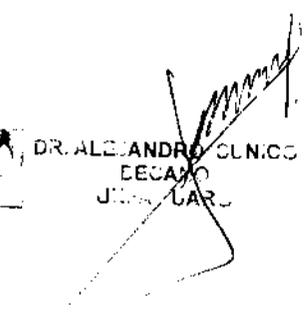
1. Actualización y carga en las bases de datos de pasantías, becas y egresados, etc.
2. Recepción y envío de e-mail.
3. Colaboración en actividades del área tales como asesoramiento y participación de stands.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275.00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha indica ut-supra.-


DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS


Laudado, Iván Rafael
D.N.I. 29.903.429